

RAWSON, 21 JUL 1994

VISTO:

El Decreto Nº 1820/91, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota de los hijos del extinto Julio Antieco se solicita se mencione a su padre como creador de la bandera de los pueblos Mapuches-Tehuelches.

Que la documentación que figura a fojas 5 y 6 del Expediente Nº 01300-GB-94 lo mencionan como creador del emblema aprobado por la Primera Asamblea de Caciques y Representantes de las Comunidades Aborígenes realizada en Trevelin en agosto de 1991.

Que el citado aborigen falleció el 7 de setiembre de 1993 y se solicita que en su honor se proceda a izar el emblema.

Que es propósito del Gobierno de la Provincia continuar con la política de reivindicación de los derechos indígenas y afianzar el rescate de la cultura ancestral.

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C R E T A :

Artículo 1º) Reconocer como creador del emblema de las comunidades aborígenes de la Provincia del Chubut, aprobado por Decreto 1820/91, a Julio Antieco.

Artículo 2º) Autorízase el izamiento del símbolo de los pueblos Mapuche-Tehuelche el día 7 de setiembre en recordación a la fecha de fallecimiento de su creador.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.

Artículo 4º) Registrese, Comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

DECRETO Nº

777

Dr. CARLOS MAESTRO
GOBERNADOR

JOSE LUIS LIZURUME
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LES
25 JUL 1994